

Justicia europea falla contra Uber y determina que es un servicio de transporte

El Ciudadano · 21 de diciembre de 2017

De acuerdo al fallo, la aplicación "está indisociablemente vinculado a un servicio de transporte y, por lo tanto, ha de calificarse de servicio en el ámbito de los transportes".



Un fallo del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) estableció que Uber es una empresa de transporte y no una plataforma digital de intermediación entre

viajeros. Esto significa que deberá operar con licencia y sin conductores particulares.

De acuerdo a la resolución, la aplicación «está indisociablemente vinculado a un servicio de transporte y, por lo tanto, ha de calificarse de servicio en el ámbito de los transportes».

Con esto, se golpea el modelo original de Uber, que planteaba que conductores particulares ponían sus vehículos a trabajar con la intermediación digital proporcionada por la aplicación.

La sentencia del TJUE descarta que la función Uber solo se limite a posibilitar el contacto entre conductor y usuario, “sino que crea al mismo tiempo una oferta de servicios de transporte urbano, que hace accesible concretamente mediante herramientas informáticas y cuyo funcionamiento general organiza en favor de las personas que deseen recurrir a esta oferta para realizar un desplazamiento urbano”.

Según reporta diario *El País*, desde Uber respondieron señalando que “no cambia nada en la operativa en la mayoría de los países de la UE”.

Fuente: [El Ciudadano](#)